

VISTO:

El expediente N° S01: 4427/2023 UADER\_RECTORADO, referido al *Cursos de Formación en el marco de las Prácticas Educativas Territoriales (PET)*; y

CONSIDERANDO:

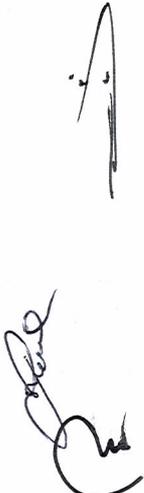
Que a fs. 6 la Secretaria Académica y la Subsecretaria de Integración y Cooperación UADER solicitan el tratamiento y aprobación por parte del Consejo Superior del Programa de *Cursos de Formación en el marco de las Prácticas Educativas Territoriales (PET)*, conforme la Ordenanza "CS" N° 128 UADER, (Reglamento de Prácticas Educativas Territoriales) y la Ordenanza "CS" N° 132 UADER, (Reglamento de Postítulos, Diplomaturas y Cursos de Formación Permanente).-

Que dicho programa tiene como objeto promover la formación de recursos humanos institucionales en temáticas directamente relacionadas con estas prácticas y se origina a partir de la articulación entre la Secretaría de Integración y Cooperación y la Secretaría Académica, ambas de Rectorado UADER.-

Que la capacitación está destinada a la comunidad universitaria UADER (docentes, personal técnico, profesional y de servicios, graduados y estudiantes, y a actores externos a la Universidad: organizaciones de la sociedad civil y/o gubernamentales en relación directa, o potencial en las PET.-

Que este programa pretende constituirse en un espacio donde converjan diversas propuestas educativas que introduzcan a la comunidad universitaria, profesional y graduados en la perspectiva de extensión crítica y enfoques teóricos-metodológicos, para la efectiva implementación de las PET en todas las unidades académicas y sedes de la Universidad.

Que la propuesta aporta a fortalecer la vinculación entre la Universidad socialmente comprometida, la gestión de políticas institucionales y la comunidad, motorizando procesos de desarrollo tal lo establecido y en concordancia con el Proyecto Institucional UADER.-



## RESOLUCIÓN “CS” N° 119-23

Que el objetivo fundamental es la generación y difusión de conocimientos y la formación de profesionales con capacidad crítica y reflexiva, acorde al Plan de Desarrollo Institucional, Eje 1 UADER y su articulación con el territorio, y eje 2 Propuestas de formación integral, integrada e innovadora.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 30 de mayo de 2023, recomienda aprobar la propuesta Programas de *Cursos de Formación en el Marco de las Practicas Educativas Territoriales (PET)*.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “*Cursos de Formación en el marco de las Prácticas Educativas Territoriales (PET)*”, que como anexo único forma parte de la presente, en el marco de la Ordenanza “CS” N° 128 UADER y Ordenanza “CS” N° 132 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 119-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 2º: Establecer como áreas de dependencia a la Secretaría de Integración y Cooperación y, la Secretaría Académica ambas del Rectorado de UADER.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

  
Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U. A. D. E. R.

  
Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

**PROGRAMA DE CURSOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LAS  
PRÁCTICAS EDUCATIVAS TERRITORIALES (PET)**

**Introducción**

En el marco de la implementación de las PET en UADER, Ordenanza “CS” N° 128 UADER y en todo conforme a la Ordenanza “CS” N° 132 UADER -apartado Cursos de Formación Permanente- se crea el presente programa que enmarca las capacitaciones que surjan como iniciativa vinculadas a las PET.

El mismo tiene como objeto promover la formación de recursos humanos institucionales en temáticas directamente relacionadas con estas prácticas, éste programa se origina a partir de la articulación entre la Secretaría de Integración y Cooperación y la Secretaría Académica, ambas del Rectorado. Los destinatarios son:

- 1) La comunidad universitaria UADER: docentes; personal técnico y profesional y de servicios; graduados y estudiantes. Cada uno de los mencionados perfiles tiene que tener relación directa, o potencial en las PET.
- 2) Actores externos a la universidad: organizaciones de la sociedad civil y/o gubernamentales en relación directa, o potencial en las PET.

**La propuesta formativa se configura tomando como referencia las siguientes normativas institucionales:**

- Ordenanza “CS” N° 128 UADER de Prácticas Educativas Territoriales
- Ordenanza “CS” N° 132 UADER Reglamento de pos títulos, diplomaturas y cursos de formación permanente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos
- Resolución “CS” N° 385/20. Plan de Desarrollo Institucional.

Eje 1: “UADER y su articulación con el territorio” mediante el cual se interpela a una “universidad socialmente comprometida, que asegure la democratización del conocimiento y construya y desarrolle sus funciones sustantivas en conjunto con las personas que la integran, reconociendo demandas y características de la comunidad y el territorio”.

Eje 2. “Diseño de políticas, programas y proyectos de la UADER en cuya formulación se contemplen los objetivos, metas e indicadores para su posterior monitoreo y evaluación de desempeño”.

Eje 3. En la cual se sostiene la “profundización de las instancias de formación”.

### Áreas de dependencia

Secretaría de Integración y Cooperación y, Secretaría Académica; ambas del Rectorado de UADER

### Fundamentos

Este programa se sustenta en la necesidad de formación de los equipos en las perspectivas que la UADER sostiene para la vinculación con el territorio. En este sentido, si bien se han realizado diversas instancias de capacitación previas a la sanción de la Ordenanza "CS" N°128 UADER, -incrementándose en tiempos de pandemia- desde las Facultades y sus equipos persiste la necesidad de formación, no sólo en temas relacionados a los fundamentos políticos y epistemológicos sino que además, en aspectos metodológicos, procedimentales, de sistematización y, comunicación de las PET.

Este Programa de Capacitación pretende constituirse en un espacio donde converjan diversas propuestas educativas que introduzcan, por un lado, a la comunidad universitaria - representada por docentes en ejercicio; personal técnico profesional y de servicios; graduados y, estudiantes- en la perspectiva de Extensión Crítica y enfoques teórico-metodológicos para la efectiva implementación de las PET en todas las unidades académicas y sedes de la Universidad.

Por el otro, proporcionar el espacio necesario a los actores externos a la universidad que conformen las organizaciones de la sociedad civil y/o gubernamentales que se encuentren en relación directa, o potencial con las PET a los efectos de fortalecer los lazos entre la universidad y la comunidad a través del reconocimiento del papel que cumple la misma en la formación de estudiantes involucrados con la compleja realidad social.

Con la sanción de la Ordenanza "CS" N° 128 UADER, la Universidad institucionaliza las PET como una estrategia para incentivar la formación con compromiso social y de modo tal de profundizar el involucramiento de la universidad con la resolución de problemas socialmente relevantes. Se destaca, además, que estas acciones (por su carácter curricular) no han de transcurrir escindidas del proyecto académico y pedagógico de la Universidad.

Para ello, en la normativa se avanzó en la definición de incorporar al menos un 3% de la carga horaria total de la carrera en la modalidad de PET con formatos y características que serían establecidos por cada una de las unidades académicas quienes acreditarán las mismas en el certificado analítico de los egresados. Son un requisito obligatorio para todos los estudiantes de la UADER.

### Para la UADER, las PET son:

- Espacios de construcción de aprendizajes situados en contextos reales donde se ponen en juego contenidos formativos en articulación con problemáticas y demandas sociales;

## RESOLUCIÓN "CS" N° 119-23

- Un acto educativo que incluyen en sus intervenciones, dimensiones éticas y políticas que contribuyen en la formación integral de sus estudiantes, así como la consolidación del Compromiso Social Universitario en el territorio entrerriano;
- Prácticas integrales que robustecen la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como la interdisciplina y el diálogo de saberes con los diferentes actores sociales, que están dirigidas a la atención transformadora de problemáticas referidas a las diversas esferas sociales como la educativa, de salud, económicas y ambientales, entre otras.

Si bien se integran a planes y programas curriculares, no implica bajo ningún concepto, la modificación de estos, sino que se trata de la integración de experiencias articuladas en y entre distintas asignaturas durante diferentes momentos del recorrido académico de los estudiantes.

Las PET se formalizan de diferentes maneras. Puede ser a través de módulos dentro de las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas profesionalizantes ya existentes en los planes de estudio, proyectos o programas de extensión universitaria, proyectos de investigación con presencia territorial, incluyendo a proyectos o actividades acreditadas por las Unidades Académicas y/o Rectorado.

### **Los fundamentos teórico-metodológicos para las PET desde la Extensión Crítica, citando a Erreguerena, refieren a:**

- La tradición latinoamericana de educación popular y de Investigación-Acción Participativa (aportes de Paulo Freire y sus actualizaciones al Siglo XXI)
- Metodologías participativas como llaves para el camino dialógico.
- De acuerdo a las conceptualizaciones realizadas por Tommasino y Cano (2015), la Extensión Crítica implica:

Un proceso educativo transformador donde no hay roles estereotipados de educador y educando, donde todos pueden aprender y enseñar. En este proceso el rol docente debe tener un carácter de orientación permanente.

Un proceso que contribuye a la producción de conocimiento nuevo, que vincula críticamente el saber académico con el saber popular.

Un proceso que tiende a promover formas asociativas y grupales que aporten a superar problemáticas significativas a nivel social.

Permite orientar líneas de investigación y planes de enseñanza, generando compromiso universitario con la sociedad.

- En su dimensión pedagógica constituye una metodología de aprendizaje integral y humanizadora. La extensión y la investigación deberían ser parte de la metodología de enseñanza universitaria, lo que haría que el proceso formativo fuese integral, con un contacto directo con la realidad social, por lo tanto humanizadora. (UDELAR, 2010:15).

La fortaleza pedagógica del trabajo fuera del aula tradicional, en conjunto con los movimientos, actores y organizaciones sociales es una experiencia vital a ser transitada para la concreción de las PET. Junto con la carga humanizadora, en términos de sensibilización y solidaridad, esta energía impacta en la forma de entender los contenidos disciplinares, los cuales precisan constantes revisiones, actualizaciones y críticas para adecuarlos al trabajo descentrado que propone el territorio, al decir de Erreguerena (2020). Es en el territorio donde se redimensionan las relaciones de poder-saber y se problematiza el rol docente, descentrándolo, ya que usualmente se demandan explicaciones que no están contextualizadas o encuadradas en el currículum, al decir de Tommasino y Rodríguez (2010).

Así, con las precisiones que se realizan en la normativa de PET, además de resignificar los modos de vinculación de la UADER con el territorio, se incluyen los modos de formalizar estos procesos de manera tal que se constituyan en oportunidades que posibiliten interacciones transformadoras, dialógicas, problematizadoras en concordancia con la perspectiva asumida. Esa mirada desalienta las intervenciones acriticas, asistencialistas, mercantilistas, voluntaristas, espasmódicas, extractivistas e instrumentales.

Néstor Cecchi, docente investigador y extensionista quien acompañó y asesoró a nuestra universidad en el proceso de construcción de la Ordenanza 128 UADER y de las normativas de las cuatro Facultades (FCG Resolución "CD" 252-21; FCyT Resolución "CD" 380-21; la FCVyS Resolución "CD" 367-20, modificada por la 16-22 y FHAYCS por Resolución "CD" 1247-22) sostiene que "Las PET son un acontecimiento necesario en la formación de graduados quienes adquieren dimensiones sociales, epistémicas, pero también éticas y políticas. Esa dimensión es aún más importante, diría imprescindible, si hablamos de aquellos que se desempeñan en la docencia; el docente, esencialmente es portador de esperanza. Este contacto desde el territorio con los problemas de los sectores más postergados incluye 'significados trascendentes' en la formación y luego en el enseñar y aprender".

Por último, estos desafíos requieren ser acompañados de formación para lo cual esta propuesta pretende dar continuidad a la necesidad de formación como modo de institucionalizar las prácticas.

#### **Objetivos del Programa**

- Ofrecer espacios de formación teórico-práctico, debate y reflexión sobre PET y su curricularización en base al paradigma de la Extensión crítica.

#### **Descripción de la propuesta y metodología**

El Programa de Capacitación estará compuesto por diferentes instancias de formación bajo la modalidad de cursos en base a los siguientes ejes:

- a) El compromiso social de las universidades .
- b) Extensión Crítica. Sustentos epistemológico-políticos
- c) Introducción al concepto de territorio

## RESOLUCIÓN “CS” N° 119-23

- d) Estrategias metodológicas para el trabajo de campo
- e) La sistematización como base para la organización y planificación de acciones

### **Financiamiento**

En cada propuesta de curso, taller, seminario y/o jornada se dejará constancia de este ítem en un todo de acuerdo a la Ordenanza “CS” N° 132 UADER.

### **Perfil del cuerpo docente**

Las propuestas de capacitación que integren este Programa, y de acuerdo a la Ordenanza “CS” N° 132 UADER, estarán a cargo de docentes del país o del exterior, expertos en la temática propuesta. Los mismos podrán o no ser integrantes del cuerpo docente regular de grado de la Universidad.

Deberán acreditar formación y/o experiencia en las perspectivas de la Extensión Crítica.

### **Destinatarios/as**

#### **Se propone la formación gratuita a:**

- 1) La comunidad universitaria UADER: docentes; personal técnico y profesional y de servicios; graduados y estudiantes. Cada uno de los mencionados perfiles tiene que tener relación directa, o potencial en las PET.
- 2) Actores externos a la universidad: organizaciones de la sociedad civil y/o gubernamentales en relación directa, o potencial con las PET.

En cada proyecto a realizar en el marco de este programa se especificarán los destinatarios atendiendo los objetivos y la coherencia general de la capacitación específica.

### **Seguimiento del Programa**

Se prevé el seguimiento del programa a través de la participación de los equipos de Rectorado UADER que conforman la Secretaría de Integración y Cooperación y Secretaría Académica; ambas del Rectorado de UADER. Se tomarán como indicadores:

- Cantidad de cursos implementados
- Cantidad de personas capacitadas.